

En Presencia de el Sr. Corregidor Remi R. de ciertos dias  
no desy. en el dia del qual suplico a sumerced y sin  
seren u. hallando con el Sr. D. L. y benaquerene de  
quiere no sea n. be. en esta causa asta que este. de termina  
da. Por lo tanto el Presidente se y oido de la digna  
salade con Potencia y Paraqueen justicia ante  
sumerced y fuerad de ayun. Fomien de se Pida la querene  
esta Ciudad. y que se Remi R. de suso al ad y a su  
fide con Potencia y no tra Por comisario a los seño  
res. don ju. muno y fran mar. fies Regidor y ayun  
quiere de su merced y el mayor domo de P. Dios  
Paga Por sus sedulas lo que en el se gastase y de lo  
que en contrario de esto se executare con expor y pun  
de quien se debe pagar de justicia y el Sr. D. P. a ser  
el Sr. donan. F. L. en la causa. Regidor disp. = Lo mismo  
el Sr. don diego Pallares =

el Sr. fulgen. u. de Lana. de lo que se debe que tiene de q  
en la causa merceda la que lo mismo queda de el  
Sr. Juan de la Cruz

el Sr. Juan san. de. a. no. de. = Lo mismo queda  
Sr. don diego Pallares.

el Sr. Juan al. de. de. = Lo mismo

el Sr. donan. de. de. = Lo mismo.

el Sr. don Juan. de. de. = Lo mismo.

el Sr. don Juan de. de. de. = Lo mismo.

el Sr. don Juan. de. de. = Lo mismo.

el Sr. don b. de. de. = Lo mismo.

el Sr. don. de. de. = Lo mismo que por no aver se halla en  
esta ayunt. de. de. = Lo mismo que con tener  
las sedulas que ha. de. de. = Lo mismo que con tener  
de lo que se manda. de. de. = Lo mismo que con tener

el Sr. don Pedro. de. de. = Lo mismo que el Sr. don J.  
de. de. =

el Sr. fran. de. de. = Lo mismo que el Sr. don diego  
Pallares

